



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS)

Referencia: Auditoría especial sobre el impuesto a la propiedad de vehículos automotores (IPVA) e impuesto a la propiedad de bienes inmuebles (IPBI)

Informe N°: GC/EP13/Y19 C6, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP13/Y19 R2.

Objetivo: Los objetivos de la auditoría son expresar una opinión independiente sobre:

- a) El cumplimiento de disposiciones legales aplicables en el proceso de registro y pago del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), en el Sistema Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
- b) El cumplimiento de disposiciones legales aplicables en el proceso de registro y pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), en el Sistema RUAT del GAMS.

Objeto: El objeto del examen comprendió las operaciones relacionadas con el registro y pago de los impuestos tributarios municipales IPVA e IPBI, correspondiente a los trámites de Prescripción, Prescripción Especial, Exención, Descuentos Artículo 156 Impuesto a la Propiedad (IP), Anulación Accesorios IP, Anulación Registros Observados, Modificación Datos Técnicos Operador y Registro Base Imponible, efectuados en el Sistema RUAT del GAMS, durante el período sujeto a examen, consistente principalmente en:

- Las carpetas (folder administrativo) con la documentación de respaldo requerida para los distintos trámites antes citados, presentados por los contribuyentes.
- Reportes de consultas de vehículos e inmuebles del Sistema RUAT (pagos, descuentos, anulación accesorios IP, trámites, servicios, bases imponibles, detalle de valuaciones, exenciones, prescripciones, datos técnicos observados y datos del propietario).
- Proforma de vehículos e inmuebles del Sistema RUAT.
- Resoluciones Administrativas de Prescripción y Exención de vehículos e inmuebles del período sujeto a examen.

- Resoluciones Determinativas Mixtas de las gestiones 2002 al 2013 (referidas a la interrupción de las prescripciones realizadas por GAMS, que tiene efecto en los trámites de prescripción registrados en el período de la auditoría).

Asimismo, comprendió los Reportes detallados de las transacciones registradas en el Sistema RUAT, durante el período sujeto a examen, por los **usuarios**: JHERNANDEZ2.SCB, SARANIBAR.SCB, CROJAS.SCB, OCALLA.SCB y JJIMENEZ, proporcionados por la Dirección de Tecnologías de Información del Registro Único para la Administración Tributaria (RUAT) La Paz, correspondiente a los trámites de Prescripción, Prescripción Especial, Exención, Descuentos Artículo 156 IP, Anulación Accesorios IP, Anulación Registros Observados, Modificación Datos Técnicos Operador y Registro Base Imponible.

Período auditado: Diciembre 2014 a julio de 2018.

Resultados:

Como resultado de la auditoría y en relación al objetivo expuesto en el inciso a) precedente, se ha establecido el hallazgo que se describe a continuación, sobre el cual se emite la siguiente conclusión, en relación a los numerales 1, 2, 4, 5 y 6 del acápite "Conclusión" del punto 2.1., del Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP13/Y19 R2:

3.1. Extinción del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), por incorrecta manipulación del Sistema RUAT y por otorgación de prescripciones sin contar con documentación de respaldo o insuficiente

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria, de las personas detalladas a continuación y por los siguientes importes:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Importe Bs
1	Cintia Rojas Impa	Auxiliar 1 Liquidador	25.866,00 (*)
	Juan Carlos Jiménez Camacho	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	Secretario Municipal de Finanzas y administración	
2	Cintia Rojas Impa	Auxiliar 1 Liquidador	21.442,00
	Juan Carlos Jiménez Camacho	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Wilson Zelada Solís	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
5	Juan Carlos Jiménez Camacho	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	19.339,00 (**)
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
6	Juan Carlos Jiménez Camacho	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	1.935,00
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
Total			68.582,00



Asimismo, emergente del procedimiento de aclaración y de la documentación de respaldo obtenida por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General del Estado, relacionada con los pagos efectuados por los contribuyentes, corresponde dejar sin efecto los indicios de responsabilidad civil solidaria de las personas detalladas a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Importe Bs
4	Luz Vania Vargas Alvarado	Auxiliar 2 de Ingresos Municipales	2.328,00
	Juan Carlos Jiménez Camacho	Director 2 Ingresos y Servicios Municipales	
	Pedro Juan Carvajal Sarmiento	Secretario Municipal de Finanzas y Administración	
5	Olquer Calla	Jefe 2 Fiscalización Tributaria	46.655,00
6	Olquer Calla	Jefe 2 Fiscalización Tributaria	1.935,00
	Luz Vania Vargas Alvarado	Auxiliar 2 de Ingresos Municipales	
Total			50.918,00

Conclusión General:

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP13/Y19 R2 como en el presente Informe Complementario N° GC/EP13/Y19 C6, se ha establecido en las operaciones relacionadas con el registro y pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI) en el Sistema RUAT del GAMS, el incumplimiento de disposiciones legales aplicables, lo que a dado lugar al establecimiento de indicios de responsabilidad civil solidaria que se reportan en el punto 2.1. del Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP13/Y19 R2, por Bs134.689,00, de los cuales en el presente informe se evaluó los numeral 1, 2, 4, 5 y 6 del acápite de "Conclusión", por Bs103.955,00 y que se ratifican en el presente Informe Complementario N° GC/EP13/Y19 C6, por el importe modificado de Bs68.582,00.

Se reitera que en relación a los indicios de responsabilidad establecidos en el numeral 3, del acápite de "Conclusión" del Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP13/Y19 R2, los mismos fueron evaluados en el Informe Complementario N° GC/EP13/Y19 C2

---- 0 ----